

Alcaldía Municipal de Palmira Nit.: 891,380,007-3

República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Alcaldía Municipal de Palmira SECRETARIA GENERAL



DECRETO-016

TRD-1141.4

DECRETO No.016

Enero 14 DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA REMUNERADA A UN DOCENTE SELECCIONADO COMO DIRECTOR TÉCNICO DE LA SELECCIONES COLOMBIA DE FÚTBOL FEMENINO"

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 2277 de 1979, Decreto Ley 1278 de 2002, Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que acorde con lo dispuesto por el Artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 715 de 2001, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 2747 del 3 de diciembre de 2002, certificó en materia educativa al Municipio de Palmira, otorgando a la Administración Municipal, las competencias de dirigir y administrar el servicio educativo con autonomía; entre otras, la administración del personal docente y directivo docente de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que el Municipio de Palmira, mediante el Decreto 472 de octubre 11 de 2004, adoptó la planta de cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, de los establecimientos educativos oficiales del Municipio, y efectuó la incorporación del personal que se encontraba vinculado en propiedad en carrera docente.

Que el art. 153 de la Ley 115 de 1994, señala que administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y, en general dirigir la educación del municipio.

En virtud del decreto 1228 de 1995 artículos 28 y 29, reglamentario de la ley 181 de 1995 o ley del deporte, igualmente de conformidad con el decreto 1278 de 2002 artículos 56 y 60 Estatuto de Profesionalización Docente. Reglamenta el decreto 1228 de 1995 artículo 29: "Licencias Remuneradas. Los deportistas, personal técnico, auxiliar, científico, de juzgamiento y dirigente, seleccionados para representar al país en competiciones, seminarios, congresos y eventos deportivos similares internacionales, tendrán derecho a licencia remunerada para asistir cuando sean servidores públicos, trabajadores oficiales o del sector privado, previa solicitud escrita de Coldeportes y exención de tasas e impuestos de salida del país".

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co PBX.2709500 Ext. 2201











República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Alcaldía Municipal de Palmira SECRETARIA GENERAL PALM



Alcaldía Municipal de Palmira Nit.: 891.380.007-3

DECRETO-016

Que mediante escrito radicado en la Secretaría de Educación el día 05 de Enero de 2016, el señor FABIÁN FELIPE TABORDA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No.94.332.053 de Palmira, solicitó licencia remunerada por el término de Cinco (05) meses a partir del día 15 de Enero hasta el día 15 de Junio de 2016, aportando copia de oficio dirigido a la Secretaria de Educación del Municipio de Palmira por parte de la Federación Colombiana de Futbol donde se certifica que el señor TABORDA TORRES ha sido designado por parte de la Federación Colombiana de Futbol como Director Técnico de las Selecciones Colombia Femenino de Futbol, para continuar contribuyendo a la preparación y optimización de los seleccionados para las concentraciones previas a las competencias Internacionales, comprendidos en los meses de Enero de 2016 a Junio de 2016, de conformidad al cronograma de actividades anexo.

El Docente referido desempeña su labor en la Institución Educativa Técnica Comercial del Valle.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia remunerada al Docente FABIÁN FELIPE TABORDA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No.94.332.053 de Palmira, a partir del día 15 de Enero hasta el día 15 de Junio de 2016, de conformidad a los considerandos anotados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para su respectiva notificación, posesión y fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Secretaría de Educación Municipal.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los catorce (14) días del mes de Enero de dos mil Dieciséis (2016).

JAIRO ORTEGA SAMBONÍ A calde Municipal

Redacto: Lina Maria Suarez Zúñiga - Técnica Operativa Transcribio: Antonio José Ochoa Betancourt – Técnico Administrativo Aprobó: Fernando Ríos Hernández - Secretario de Educación

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533 www.palmira.gov.co PBX.2709500 Ext. 2201







